



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2015-CM-MDC-PC/RA**

Coyllurqui, 21 de Agosto del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI-COTABAMBAS-APURIMAC.

VISTO; El Acta de Sesión Ordinaria N° 013-2015, de fecha 21 de agosto del 2015, bajo la Presidencia del Teniente Alcalde, Sr. Fredy Meza Sánchez, la asistencia de los Regidores señores: Bitmer Ramírez Romero, Prof. Juan Huilca Ferro, Yanet Saavedra Condori y Justino Hermenegildo Ucharo Sánchez, sobre ratificación de Aprobación del "Convenio de Transferencia Financiera de las Municipalidades Distritales a la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba para el cofinanciamiento de la Operatividad del Instituto Vial Provincial (IVP) Cotabambas-Tambobamba".

**CONSIDERANDO;**

Que, la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, es un Órgano de Gobierno local, con personería de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia. Los Gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con la política y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, el Art. 41 de la ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones específicas sobre cualquier asunto de interés público, vecinal o institucional que expresan la opinión de la Municipalidad.

Que, para efectos de viabilizar la participación de las Municipalidades en el financiamiento para la operatividad del Instituto Vial Provincial de su jurisdicción resulta necesario suscribir el Convenio de transferencia Financiera entre las Municipalidad Distritales y la Municipalidad Provincial para la transferencia de fondos de las Cuentas de las Municipalidades Distritales a la cuenta de la Municipalidad Provincial, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo N° 01 que es parte integrante del presente Convenio.

Que, habiéndose puesto a consideración del Concejo Municipal, el Convenio de Transferencia Financiera de las Municipalidades Distritales a la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba para el cofinanciamiento de la operatividad del Instituto Vial Provincial Municipal (IVP) Cotabambas-Tambobamba, suscrito por el Alcalde Sr. Leoncio Mendoza Zambrano, en fecha 21 de Enero del 2015. El Concejo Municipal del distrito de Coyllurqui, por unanimidad ratifica se concrete la transferencia como estipula el Convenio de Transferencia Financiera de las Municipalidades Distritales a la Municipalidad Provincial de Cotabambas Tambobamba, siendo objetivo del Convenio la Transferencia de recursos que deben realizar las Municipalidades Distritales de su respectiva cuenta de Recursos Determinados en favor de la Municipalidad Provincial, para cofinanciar la operatividad del



Instituto Vial Provincial de acuerdo a los montos que se indican en el anexo 01 del Convenio, señalando que según el Convenio firmado, la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, aportará de sus recursos determinados la cantidad de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 nuevos soles) mensuales y 24,000.00 (Veinte cuatro mil con 00/100 nuevos soles) como aporte anual; el cual, será transferido de forma directa con cheque a la cuenta N° 00161129178.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta.



**ACUERDAN;**

**ARTICULO PRIMERO.**- APROBAR, la transferencia de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 nuevos soles), mensuales y 24,000.00 (Veinte cuatro mil con 00/100 nuevos soles) como aporte anual, a la cuenta N° 00161129178, como estipula el Convenio de Transferencia Financiera de las Municipalidades Distritales a la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, para el cofinanciamiento de la Operatividad del Instituto Vial Provincial Municipal (IVP) Cotabambas-Tambobamba, para el año fiscal 2015.



**ARTICULO SEGUNDO.**-ENCARGAR, a la Asesora Externa de Contabilidad y Presupuesto, Unidad de Tesorería, tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

